Ordenanza N° 3209

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3209

Art. 1).- **APRUÉBASE** la ampliación de la Reserva Urbana, conforme inc. 3.2.3. CAPÍTULO III CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS URBANAS, Ordenanza Nº 2916/92.

Art. 2).- DERÓGASE del Art. 2) de la Ordenanza Nº 2995/93 DISTRITO RESERVA CONSOLIDACIÓN DE BORDE Rcb el DISTRITO Rcb-5.

Art. 3).- INCORPÓRASE el DISTRITO CONSOLIDACIÓN DE BORDE Cb-1, el que quedará delimitado de la siguiente manera:

DISTRITO Cb-1: el comprendido por las siguientes calles: límite Sur del EE-14, 73- Hohenfels, 114- 9 de Julio, prolongación de 71- Saavedra Lamas.

Art. 4).- MODIFÍCASE la plancheta 9 de la Ordenanza Nº 2995/93 según lo establecido por los Arts. 2) y 3) de la presente, cuyo plano se adjunta (plano Nº 2).

Art. 5).- APRUÉBASE la traza urbana de la Concesión 52 Oeste, conforme el plano Nº 1 que se adjunta a la presente.

Art. 6).- APRUÉBANSE las dimensiones mínimas de subdivisión, indicadores urbanísticos y usos para el Distrito Cb-1:

SUBDIVISIÓN: Frente mínimo: 10,00 m. - Superficie mínima: 250,00 m2.

INDICADORES URBANÍSTICOS: F.O.T.: 1 - F.O.S.: 0,60 - Plano Límite: 7,00 m.

USOS: los establecidos para los Distritos RS1.

Art. 7).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 06 de 1998.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ CARLOS GUIBERT
Presidente H.C.M.